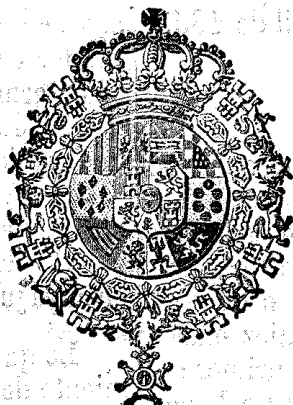


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de agosto de 1862 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MAYOR CUANTÍA.**

*Propios.—Partido de Orgaz—Rústicas.*

*Pueblo de Mora.*

Número 1715 del inventario.—Un quinto destinado á pastos denominado Coto alto Carnicero, en término de Mora, procedente de sus propios, que consta de 346 fanegas del marco de 600 estadales de 11 piés de lado, equivalentes á 194 hectáreas, 94 áreas y 88 centiáreas:

linda por O. con el Quinto de la Loba, M. con el de Molares, P. y N. con el de Umbrias, le cruza el camino de Turleque y la vereda del Risco Mellado: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasado por los peritos en renta en 622 rs., en venta 20.760, capitalizado al 4 por 100 con deducción del 10 por 100 con arreglo al art. 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 en 15.995, sale á la subasta por la tasación.

Número 3747 del inventario.—Otro quinto destinado también á pastos denominado Molares, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 599 fanegas de igual marco que el anterior, equivalentes á 537 hectáreas, 49 áreas, 81 centiáreas y 64 decímetros: linda por O. con el camino de las Carretas, M. con el de Consuegra, P. con la Umbria de la Merina, y N. con el camino de Turleque: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasado por los peritos en renta en 988 rs., en venta 32.945, capitalizado al 4 por 100 con deducción del 10 por 100 con arreglo al art. 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 en 22.230, sale á la subasta por la tasación.

Las fincas que comprende el presente anuncio están declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero y Real orden de 5 de febrero último, previo informe del Sr. Ingeniero de Montes. No consta que se halla solicitado